

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 28

### CARRERA DE QUIMICA UNIVERSIDAD DE CHILE SEDE SANTIAGO

En la vigésima trigésima octava sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 08 de enero de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

#### VISTOS:

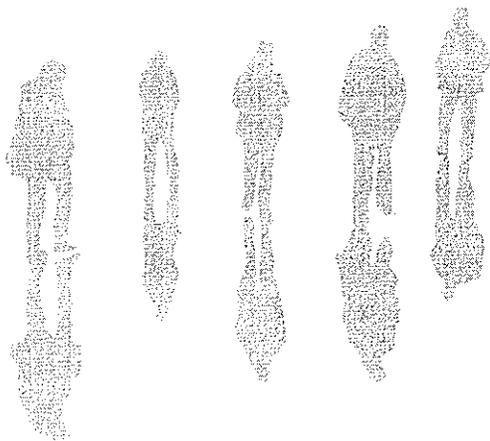
- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para las carreras Profesionales;
- Los criterios de evaluación para carreras Profesionales sancionados por la Comisión, que consideran nueve títulos con estándares relativos a: propósitos de la carrera, integridad institucional, estructura organizacional, administrativa y financiera, perfil de egreso y estructura curricular, recursos humanos, efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje, resultados del proceso formativo, infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza y vinculación con el medio. Tales criterios han



sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autoevaluación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la carrera de Química de la Universidad de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 12 de mayo de 2008 la Universidad de Chile presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Química de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, los días 27, 28 y 29 de octubre de 2008 la carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios Generales para Carreras Profesionales de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que, dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado a la Universidad de Chile -, para su conocimiento, el día 24 de noviembre de 2008.



6. Que, por carta de fecha 12 de diciembre de 2008, la carrera de Química de la Universidad de Chile envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 138 de fecha 08 de enero de 2009.

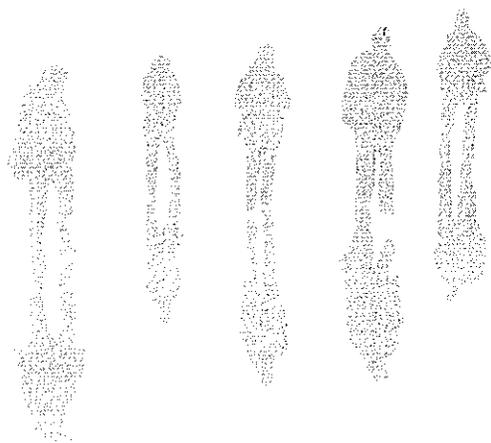
**Y, TENIENDO PRESENTE:**

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Química de la Universidad de Chile –que se imparte en jornada Diurna en la ciudad de Santiago modalidad presencial– presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:



***Dimensión Perfil de Egreso y Resultados.***

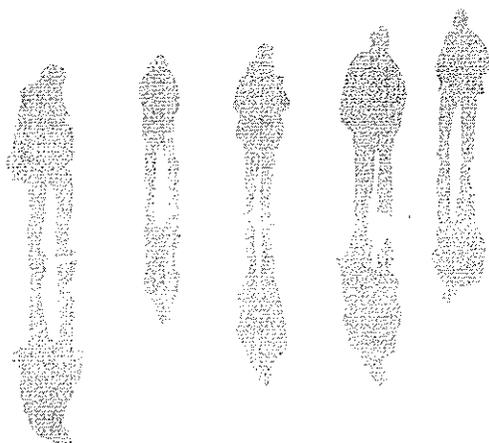
- La carrera cuenta con un perfil de egreso claramente definido y suficientemente difundido, el cual se sustenta en una sólida formación en Ciencias Básicas con énfasis en Química.
- La estructura curricular de la carrera resulta coherente con el perfil de egreso y está organizada para mejorar el rendimiento académico de los alumnos; del mismo modo existe coherencia entre ésta y los métodos pedagógicos empleados. Sin embargo, la carrera presenta un excesivo tiempo de duración en su plan de estudios.



- La carrera presenta altas tasas de deserción en los primeros años del plan de estudios, del mismo modo, se observa que el tiempo de egreso y titulación excede lo programado en la malla curricular. En ese sentido, resulta necesario enfatizar las acciones remediales enfocadas al mejoramiento de dichos indicadores.
- La carrera se vincula de un modo eficiente con el medio disciplinar, siendo reconocida en el ámbito académico. Sin embargo, la vinculación con el ámbito profesional resulta poco sistemática, lo cual impide que dichos vínculos sean utilizados para el mejoramiento de los índices de empleabilidad de sus egresados.

***Dimensión Condiciones de operación.***

- La unidad cuenta con un cuerpo directivo idóneo y académicamente calificado, cuyas funciones se encuentran debidamente reglamentadas y se ajustan a procedimientos establecidos. No obstante lo anterior, se observa que la estructura organizacional no es favorable para canalizar las inquietudes de los alumnos en relación a problemas colectivos.
- La carrera cuenta con una planta académica adecuada en número e idónea en sus calificaciones, de la que se destaca su alto nivel de excelencia en investigación. Sin embargo, no existe evidencia significativa de la existencia de un sistema de evaluación e incentivo que favorezca la participación de los académicos en actividades que tiendan al mejoramiento permanente y sustantivo de la docencia de pregrado.



- La unidad cuenta con el equipamiento necesario para llevar a cabo las actividades prácticas de laboratorio. No obstante, se observan déficit en lo referido a la actualización de los recursos bibliográficos utilizados por la carrera.

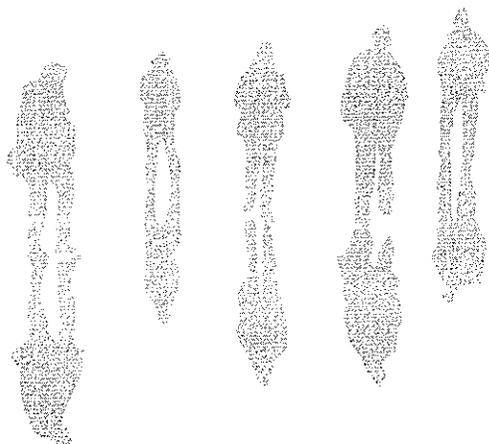
### ***Dimensión Capacidad de autorregulación.***

- La carrera cuenta con propósitos claramente definidos, los que son concordantes tanto con la Misión como con la Visión de la Universidad y de la facultad en que está inserta. Sin embargo, la preponderancia de la parte académica por sobre la profesional podría significar una pérdida de foco de las actividades formativas de la unidad. Asimismo, las altas tasas de deserción dejan de manifiesto debilidades en los distintos mecanismos de autorregulación de la carrera.
- El proceso de autoevaluación de la carrera contó con un adecuado nivel de participación interna y externa. Asimismo, el informe de autoevaluación muestra riguroso y crítico, presentando una síntesis correcta de las fortalezas y debilidades encontradas. No obstante lo anterior, el plan de mejora elaborado por la carrera no aborda de manera suficiente las debilidades detectadas durante el proceso.



### **La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

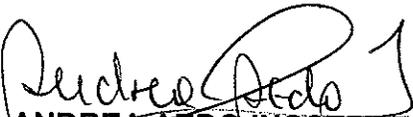
9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Química de la Universidad de Chile, impartida en la ciudad de Santiago-, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.



10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Química de la Universidad de Chile, impartida en la ciudad de Santiago en jornada Diurna por un plazo de 3 años, período que culmina el 08 de enero de 2012.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera Química de la Universidad de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

  
**DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



  
**SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

